



Municipalidad Distrital
de Yura

120

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-MDY

Yura, 16 de Enero del 2019.

VISTOS:

Informe N° 006-2019-GPyP/MDY de la Municipalidad Distrital de Yura; el informe N° 008-2019-MDY-GM/GAT-ST y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST indica que estando amortizando la deuda del CIPRL requiere que se le otorgue la certificación presupuestal por el monto de S/. 3,390,111.60 soles. Además alcanza el reporte de saldo de saldos al 31 de diciembre del año 2018 en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae el RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones; por un monto de S/. 33,233,037.77 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la municipalidad distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

Que, según informe N° 006-2019-GPP/MDI de fecha 15 de enero del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/.3,390,112.00 soles, en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 51.- Incorporación de mayores ingresos 51.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 3,390,112.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



Municipalidad Distrital de Yura

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3,390,112.00

TOTAL INGRESOS 3,390,112.00
=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones presupuestarias que No resultan en productos.
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto.
 OBRA : 5000376 Administración Deuda Interna
 FINALIDAD : 0007683 servicio de la deuda
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 3,390,112.00

TOTAL PLIEGO S/. 3,390,112.00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Jonathan Pedro Alferez Mayer
Secretario General




Angel Benavente Cáceres
Alcalde